09/10/2022

ECONOMIST&JURIST

Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y embajadora de la red IA+Igual

Despido improcedente por tolerancia empresarial: cinco sentencias recientes (y recordatorio del Supremo)

Ni fallo pionero ni novedoso, pese a lo llamativo de **llegar tarde a su puesto de trabajo 176 veces**. Esta semana saltaba a algunos medios una sentencia que ratifica la improcedencia del despido de una trabajadora por retrasos casi diarios. ¿El quid de la cuestión? La tolerancia empresarial y un "despido sorpresivo".

Lo primero ¿qué se entiende por "tolerancia empresarial"?

De entrada hay reiterada jurisprudencia sobre esta cuestión y su impacto a la hora de declarar la procedencia o improcedencia del despido.

A grandes rasgos, por "tolerancia empresarial" la jurisprudencia viene entendiendo que se produce cuando un comportamiento de un trabajador susceptible de ser sancionado no ha sido sancionado ni se ha apercibido o amonestado al trabajador.

Si esto es así y la empresa ha mostrado una pasividad total con el incumplimiento, la jurisprudencia (en líneas generales) entiende que la empresa no puede pronto "saltarse todos los pasos" y recurrir directamente al despido disciplinario (lo que los ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |